

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1087238

TÍTULO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

1. FUNDAMENTO DEL CONTRATO

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia.

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería .

Para el desarrollo de las funciones que le son propias se necesita disponer de una serie de material consumible de oficina utilizado en la producción de los documentos escritos que incluye papel, bolígrafos, lápices, material de escritorio, grapas, clips, rotuladores, tijeras, gomas de borrar, etc.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato es el suministro de forma sucesiva y por precio unitario de material de oficina fungible y no inventariable para los órganos judiciales de la provincia de Granada, cuya relación detallada viene recogida en el Anexo I del PPT y Anexo I-A del PCAP y que implica su transporte, descarga y entrega en todas las sedes (Anexo II).

El contrato que está en vigor finaliza su prórroga en fecha 30 de abril de 2025, por lo que se hace necesario licitación de un nuevo contrato para el suministro objeto de este expediente con el fin de cubrir las necesidades existentes.

- Código CPV: 30197000-6. Material de oficina de pequeña envergadura.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes ya que se trata de un suministro de un conjunto de artículos de oficina que tiene cualquier distribuidor. Además, al desconocer previamente lo que se va a consumir en cada sede judicial, no se puede fraccionar por localidades. De hacerlo así aumentaría la incertidumbre en el gasto y ocasionaría múltiples contratos menores, con disminución de la concurrencia, y siempre con un importe de gasto estimado.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		17/11/2024 23:23:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl3xN36802Hu43A23NFOMC1mSc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, la licitación, dadas las características de la prestación objeto del contrato, ha de ser por la totalidad del mismo. La división por lotes pone en riesgo la correcta ejecución del contrato ya que al tratarse de múltiples sedes judiciales, dificultaría la correcta coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones, al implicar a distintos contratistas.

En definitiva, se considera necesario la no división en lotes del presente contrato para coordinar la correcta ejecución del mismo con un suministrador en aras a garantizar la calidad y eficiencia de los materiales a suministrar y evitar la incertidumbre en el gasto.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se considera adecuado que el contrato tenga una duración de 12 meses prorrogable por hasta 36 meses.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL GASTO.

El presupuesto de licitación del contrato viene estipulado en el Anexo I del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.3 de la LCSP existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a este contrato en la partida presupuestaria siguiente y con las anualidades indicadas en el apartado 2 del Anexo I del PCAP:

- 2100040000 G/14B 22000/18 01.

En la cuantificación económica del gasto el número de unidades se ha determinado como una estimación de las que serán precisas durante los próximos 12 meses, que es el periodo de duración del contrato, en función de los consumos realizados en el contrato anterior. Por otra parte el precio unitario de los artículos que componen cada lote se han determinado en función de los precios de anteriores contratos, las subidas del IPC y el precio de mercado.

Valor estimado del contrato: Fijado en el Apartado 2 del Anexo I del PCAP del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de suministro definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Por todo lo anterior se propone el inicio de la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Granada, en la fecha de la firma digital.
LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL.
Fdo.: Rosario Aguilera de la Fuente.



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		17/11/2024 23:23:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl3xN36802Hu43A23NFOMC1mSc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	